

de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Urbanización Puerto Romano. Estepona (Málaga)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única	64,66 ptas./m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cádiz. (PD. 1908/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Servicios Municipalizados de Agua, Electricidad y Saneamientos (SMAES). Cádiz

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Cuota fija o de servicio:	
Calibre contadores en mm.	
10-15	292 ptas./mes
20-30	795 ptas./mes
40-100	4.505 ptas./mes
125-250	68.900 ptas./mes

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	----------------------------------

B) Cuota variable o de consumo:

Consumo doméstico

Hasta 10 m <sup>3</sup> /mes	51,20 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> /mes	58,34 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /mes	64,60 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> en adelante mes	85,02 ptas./m <sup>3</sup>

Personal de SMAES, pensionistas especiales y entidades socioculturales especiales:

Hasta 10 m <sup>3</sup> /mes	19,48 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> /mes	40,57 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /mes	54,16 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> en adelante mes	61,27 ptas./m <sup>3</sup>

Fijándose los criterios definidores de «Pensionistas especiales» y «Entidades Socio-Culturales especiales» por la Comisión Municipal de Gobierno a propuesta del Consejo de Administración de los Servicios

Consumo industrial

Hasta 30 m <sup>3</sup> /mes	63,56 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> /mes	78,90 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> en adelante mes	99,92 ptas./m <sup>3</sup>

Consumo comercial

Hasta 30 m <sup>3</sup> /mes	63,56 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> /mes	78,90 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> en adelante mes	99,92 ptas./m <sup>3</sup>

Centros oficiales

Tarifa única	102,49 ptas./m <sup>3</sup>
--------------	-----------------------------

Otros usos

- Suministros Provisionales (Feriantes, Obras, etc.). Tarifa única	64,48 ptas./m <sup>3</sup>
- Servicios y Dependencias Municipales. Tarifa única	51,82 ptas./m <sup>3</sup>
- Instalaciones Fijas Recinto portuario. Tarifa única	72,24 ptas./m <sup>3</sup>

Cuotas de contratación y reconexión:

Calibre en mm	Consumo doméstico	Consumo comercial e Industrial	Centros Oficiales
10	1.829	1.907	1.984
13	3.899	3.977	4.054
15	5.279	5.357	5.434
20	8.729	8.807	8.884
25	12.179	12.257	12.334
30	15.629	15.707	15.784
40	22.529	22.607	22.684
50	29.429	29.507	29.584
65	39.779	39.857	39.934
80	50.129	50.207	50.284
100	63.929	64.007	64.084
125	81.179	81.257	81.334
150	98.429	98.507	98.584
200	132.929	133.007	133.084
250	167.429	167.507	167.584

Calibre en mm	Personal SMAES. Pensionistas y Entidades Especiales		Suministro Provisional	Servicios Dependencias Municipales Agua Muelle Instalaciones Fijas
10	1.829		1.984	1.906
13	3.899		4.054	3.976
15	5.279		5.434	5.356
20	8.729		8.884	8.806
25	12.179		12.334	12.256
30	15.629		15.784	15.706
40	22.529		22.684	22.606
50	29.429		29.584	29.506
65	39.779		39.934	39.856
80	50.129		50.284	50.206
100	63.929		64.084	64.006
125	81.179		81.334	81.256
150	98.429		98.584	98.506
200	132.929		133.084	133.006
250	167.429		167.584	167.506

D) Fianzas (sin IVA)

Calibre del contador

10	5.500 ptas.
13	7.150 ptas.
15	8.250 ptas.
20	30.000 ptas.
25	37.500 ptas.
30	45.000 ptas.
40	340.000 ptas.
50 y ss.	425.000 ptas.

F) Derechos de acometida

Parámetro A = 1.821,60 ptas./mm  
Parámetro B = 35.129,05 ptas./litro/segundo

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de junio de 1994

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Municipios de aguas Costa de Huelva (Huelva). (PD. 1909/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Gestión Integral de Agua Costa de Huelva, S.A. (GIAHSA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Uso doméstico Cuota fija o de servicio Se tomará el mayor de estos valores:	
- 222 ptas. por cada vivienda y mes	
- Para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm., dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 222 ptas./mes	
- Para contadores menores de 13 mm.	222 ptas./mes
Cuota variable o de consumo:	
- Hasta 10 m <sup>3</sup> por vivienda y mes	45,43 ptas./m <sup>3</sup>
- Más de 10 m <sup>3</sup> , hasta 20 m <sup>3</sup> por vivienda y mes	59,82 ptas./m <sup>3</sup>
- Más de 20 m <sup>3</sup> por vivienda y mes, en adelante	78,66 ptas./m <sup>3</sup>
- Suministro sin contador	597 ptas./mes
B) Usos comerciales, industriales y organismos oficiales Cuota variable o de consumo Tarifa única	72,01 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota fija o de servicio Se tomará el mayor de estos valores:	
- 415 ptas. por cada local y mes.	
- Para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm., dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 415 ptas.	
- Para contadores menores de 13 mm.	415 ptas./mes
- Suministro sin contador	795 ptas./mes
Otros usos Usos públicos municipales:	
- Con contadores	11,08 ptas./m <sup>3</sup>
- Sin contadores, se considerará consumido el 5% del volumen facturado para todo el municipio por el mismo período	
- Suministro en alta de agua potabilizada	27,70 ptas./m <sup>3</sup>
- Suministro en alta de agua no potabilizada	12,72 ptas./m <sup>3</sup>
Bocas de incendio:	
- Cuota de Servicio, por unidad, el equivalente a contadores de 25 mm.	
Derechos de acometidas y extensión:	
- Parámetro A:	2.300 ptas./mm.
- Parámetro B:	28.750 ptas./litro/seg.
Cuota de contratación y de reconexión del suministro:	